No. 4500
SECCIÓN: PERSONAL
TÍTULO: AUSENCIAS: ENFERMEDAD

ADOPTADO: 23/4/79
READOPTADO: 29/1/14; 15/11/16; 20/8/19; 20/04/21;12/8/25
REVISADO: 1/2/00; 23/4/02; 15/5/06; 21/6/10

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Enfermedad

1. La enfermedad se define como aquella condición que aqueja a una persona y que hace que el empleado incapaz de realizar las funciones esenciales del puesto según lo certificado por un médico con licencia que lo atiende.

2. El Distrito Escolar del Área de Oxford, de acuerdo con la Sección 1154 del Código Escolar de Pensilvania, puede solicitar que cualquier empleado que esté sin trabajo debido a una enfermedad durante un período de tiempo proporcione al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente una certificación por escrito de un médico que certifique el hecho. que el empleado no pudo realizar sus responsabilidades laborales durante el período de ausencia. A los fines de esta política, la solicitud de dicha certificación se aplicará a las ausencias que superen los tres (3) días consecutivos y/o juicio administrativo por ausencias que se consideren excesivas o de naturaleza cuestionable.

3. Esta certificación debe ser proporcionada al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente por el empleado a pedido. dos días escolares después del regreso al servicio. El incumplimiento de esta estipulación dará como resultado que no se pague al empleado por los días de ausencia y puede resultar en que el empleado esté sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.